



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de diciembre del 2023

VISTO:

El Registro N° 6110-2023, que contiene la solicitud presentada el 18 de octubre del 2023 y el Informe Técnico N° 81-12/2023-ETGC-AP-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, sobre la bonificación personal del 15%, 20%, 25%, 30% y 35% a favor de don **GUERRERO GARCIA, ENRIQUE VERIBARDO**, y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 18 de octubre del 2023, el señor **GUERRERO GARCIA, ENRIQUE VERIBARDO**, solicita la bonificación personal del 15%, 20%, 25%, 30% y 35%, para lo cual, presenta copia de la Resolución Administrativa 006-UP-UTES-PP-94/SRS y las Constancia Anual Mensualizada de Pago de Haberes del año 1994 al 2023;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 5815-83-RSL/UP sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, el señor **GUERRERO GARCIA, ENRIQUE VERIBARDO**, es servidor nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STB, con Código de Plaza 252114, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Resolución Directoral N° 006-UP-UTES-PP-94/SRS, de fecha 31 de enero de 1994, se resuelve reconocer a favor del servidor **GUERRERO GARCIA, ENRIQUE VERIBARDO**, el derecho a percibir la bonificación personal del 10%, a partir del 01 de enero de 1994, por haber cumplido 10 años de servicios al 31 de diciembre de 1993;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece como bonificaciones de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la bonificación personal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° del precitado Decreto Legislativo N° 276, la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, a través del Informe Técnico N° 1050 -2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 20 de junio del 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su condición de Ente Rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Estado, señala lo siguiente: "3.1 La bonificación personal se concederá solamente a los servidores nombrados cada cinco años (por única vez en cada caso) y tomará como base de cálculo la remuneración básica vigente al momento de generarse el derecho, siempre que haya cumplido con la antigüedad indicada en la norma.";

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 81-12/2023-ETGC-AP-UP-HCLLH/MINSA y Liquidación N°81-12-2023-UP-ETGC-AP-HCLLH/MINSA, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 006-UP-UTES-PP-94/SRS sobre bonificación personal del 10% y las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos del Año 1994 al 2023, concluye que corresponde reconocer a favor del servidor **GUERRERO GARCIA, ENRIQUE VERIBARDO**, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STB, la bonificación personal del 15%, a partir del 01 de enero de 1999, por haber acreditado 15 años de servicios al 31 de diciembre de 1998; la bonificación personal del 20%, a partir del 01 de enero del 2004, por haber acreditado 20 años de servicios al 31 de diciembre de 2003; la bonificación personal del 25%, a partir del 01 de enero 2009, por haber acreditado 25 años de servicios al 31 de diciembre del 2008; la bonificación personal del 30%, a partir del 01 de enero 2014, por haber acreditado 30 años de servicios al 31 de diciembre del 2013; y la bonificación personal del 35%, a partir del 01 de enero del 2019, por haber acreditado 35 años de servicios al 31 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "m) *Bonificación Personal (...)*";

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor del servidor **GUERRERO GARCIA, ENRIQUE VERIBARDO**, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STB, con Código de Plaza 252114, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la bonificación personal a partir de las fechas y los porcentajes que se indican:

- 15% de Bonificación Personal, a partir del 01 de enero de 1999.
- 20% de Bonificación Personal, a partir del 01 de enero del 2004.
- 25% de Bonificación Personal, a partir del 01 de enero del 2009.
- 30% de Bonificación Personal, a partir del 01 de enero del 2014.
- 35% de Bonificación Personal, a partir del 01 de enero del 2019.

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR a favor del servidor **GUERRERO GARCIA, ENRIQUE VERIBARDO**, el pago de la bonificación personal que se indican en el artículo primero de la presente resolución administrativa, cuyo monto asciende a **NUEVE SOL Y 00/100 SOLES (S/ 9.00)**, el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en las Específica de Gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y a las áreas de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor **GUERRERO GARCIA ENRIQUE VERIBARDO**.



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de diciembre del 2023

ARTICULO 5.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la responsable de Administración de Pensiones del Equipo de trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 6°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
[Firma]
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/EAR/jarll

C/c.-

- Beneficiario
- Administración de Pensiones
- Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos
- Responsable INFORHUS
- Administración de Legajos
- Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

LIQUIDACIÓN N° 081 -12-2023-UP-ETGC-AP-HCLLH/MINSA

SERVIDOR : GUERRERO GARCIA ENRIQUE VERIBARDO
CARGO : Técnico Administrativo III, Nivel STB
ASUNTO : Bonificación de 15% ,20 %, 25 %, 30 %
BASE LEGAL : Decreto Legislativo N° 276
REFERENCIA : Expediente N° 6110
FECHA : Lima, 19 de Diciembre de 2023

A continuación, se detalla el cuadro de la liquidación que corresponde a la bonificación personal de 15%, 20%, 25, 30 %, a favor de don GUERRERO GARCIA ENRIQUE VERIBARDO, conforme se muestra a continuación:

Table with 7 columns: Reconocimiento de bonificación personal, Años, Bon Personal, Bon. que se abono, Bon. Pendiente, cantidad de meses, total. Rows include service periods from 10 to 30 years and a total row for 'TOTAL BONIFICACION PERSONAL' with a value of 9.00.



